

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00139 00
Sustanciación: 424*

En atención al escrito que antecede y conforme con lo establecido en el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación de la obligación contenida en el pagaré No. 1010194175-9392, por pago total.

2) En el momento procesal oportuno se deber tener en cuenta los siguientes abonos realizados a la obligación No. 456589003 por la parte ejecutada:

\$8.000.000, 16/06/2020
\$4.000.000, 16/07/2020
\$1.000.000, 12/08/2020
\$1.000.000, 16/09/2020
\$1.000.000, 19/10/2020
\$1.000.000, 06/11/2020
\$1.000.000, 10/10/2020
\$1.000.000, 06/11/2020
\$1.000.000, 17/12/2020
\$1.000.000, 20/01/2021
\$1.000.000, 19/02/2021
\$1.000.000, 20/03/2021

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 054
Fecha de notificación por estado 12/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee607340697604c462fa4a92378418600f86327d185f8caea71eddbb790a3174**
Documento generado en 09/04/2021 12:51:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>